



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO ACUERDO C/A N° 22/2018

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 12 de noviembre de 2018, a propuesta de la Facultad de Educación y Humanidades y de la Dirección de Docencia, y en virtud de lo previsto en el artículo 36 letra e) del Estatuto Orgánico de la Corporación, acordó recomendar a la Honorable Junta Directiva la aprobación del **Proyecto de Renovación Curricular de la carrera de Pedagogía en Educación Matemática**, aprobando, en consecuencia, un nuevo Plan de Estudio y una nueva Malla Curricular de la carrera, cuyo cumplimiento conducirá al grado académico de Licenciado/a en Educación y al título profesional de Profesor/a de Educación Media en Matemática.

Los requisitos específicos de graduación y titulación serán los siguientes:

1. **Licenciado/a en Ciencias de la Educación.** Requisitos de Graduación: El grado académico de Licenciado/a en Educación se otorgará al/ a la estudiante una vez que haya aprobado 240 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), del Plan de Estudio respectivo, equivalentes a 4 años de estudio, distribuidos en 8 semestres académicos, lo que incluye la aprobación de la defensa del proyecto de investigación (asignatura proyecto de grado), habiendo demostrado con ello el haber adquirido las competencias declaradas en el Perfil del/de la Licenciado/a.

2. **Título Profesional de Profesor/a de Educación Media en Educación Matemática.** Requisitos de Titulación: El título profesional de Profesor/a de Educación Media en Educación Matemática se otorgará al/a la estudiante que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- a. Haber aprobado todas las actividades académicas contempladas en el Plan de Estudio, equivalentes a 300 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), correspondientes a 5 años de estudio, distribuidos en 10 semestres académicos, demostrando en razón de ello haber adquirido las competencias establecidas en el respectivo Perfil de Egreso.
- b. Haber obtenido el grado académico de Licenciado/a en Educación.
- c. Haber rendido ante el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación, la segunda evaluación diagnóstica sobre formación inicial en pedagogía, determinada por dicho Ministerio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 bis de la Ley N° 20.129, sobre Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y su Reglamento o, en su caso, de conformidad con los instrumentos que en lo sucesivo les reemplacen.

Se dejó constancia que el nuevo plan de estudio deberá comenzar a aplicarse a partir del año académico 2019, comenzando con la cohorte de ese mismo año, lo que implicará la coexistencia de dos planes de estudio hasta la extinción del más antiguo. Sin perjuicio de ello, se dejó también establecido que el requisito de titulación consistente en rendir ante el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación la segunda evaluación diagnóstica sobre formación inicial en pedagogía, en los términos dispuestos por la Ley N° 20.129 y su Reglamento, o los instrumentos que les reemplacen, ha regido a partir del año académico 2017 para todos/as los/as estudiantes de la carrera de Pedagogía en Educación Matemática.

El acuerdo se adoptó en base al documento denominado "*Proyecto de Renovación Curricular de la carrera de Pedagogía en Educación Matemática*", de agosto de 2018, que consta en documento de 50 páginas, y que contiene: Antecedentes Generales;

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Aspectos Básicos; Estructura del Currículum (Organización del Plan de Estudio, Áreas de Formación del Plan de Estudio, Plan de Estudio carrera de Pedagogía en Educación Matemática, Matriz de Tributación carrera de Pedagogía en Educación Matemática, Malla Curricular Pedagogía en Educación Matemática, Programas de actividades curriculares del Plan de Estudio; Recursos; Organización y Administración; Factibilidad Económica y Financiera; Indicadores y Plan de Seguimiento. Se agregan a ello los siguientes Anexos: Anexo A. Programas de Asignaturas. Anexo B. Certificado de Aprobación del Consejo de Facultad. Anexo C. Certificado de Conformidad de la Unidad de Gestión Curricular. Anexo D. Cartas compromiso de las Unidades Académicas. Anexo E. Informe de Factibilidad Financiera. Anexo F. Reglamento de Licenciado en Educación. Anexo G. Reglamento de Titulación. Anexo H. Reglamento de Práctica Profesional. Anexo I. Plan de Equivalencia. Itinerario de Formación de la carrera de Pedagogía en Educación Matemática. Malla de la carrera de Pedagogía en Educación Matemática. Esta documentación se entenderá parte integrante del acta y del acuerdo respectivo para todo efecto legal.

Además, se hicieron observaciones formales al proyecto, de las que toma nota la Directora de Docencia, y que deberán ser revisadas y atendidas antes de la presentación de la propuesta a la H. Junta Directiva, dando cuenta posterior de ello a este Consejo Académico.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para que, de conformidad con los documentos presentados, archivados en Secretaría General, revise, corrija o eventualmente elabore una nueva descripción gráfica del Plan de Estudio y/o Malla Curricular aprobados, siempre que se trate de introducir ajustes formales, que no alteren el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este cuerpo colegiado.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto este acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



LUIS RICARDO PONCE SOTO
SECRETARIO
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRO DE FE

Concepción, 12 de noviembre de 2018.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl